

Glosario del Inversionista



Educación Financiera
PARA TODOS  amv

VERSIÓN 1

Las definiciones contenidas en el presente documento están redactadas en un lenguaje de fácil comprensión para el consumidor financiero, con el objetivo de promover el entendimiento de diversos aspectos relacionados con el funcionamiento del mercado de valores. Las definiciones no podrán ser tomadas en cuenta por ningún intermediario para efectos legales. Los intermediarios deberán ceñirse a las definiciones contenidas en la regulación aplicable.

CONTENIDO

<u>Acción</u>	<u>Divisas</u>	<u>Organismos Autorreguladores</u>
<u>Activos</u>	<u>E-Trading</u>	<u>Perfil de Riesgo</u>
<u>Accionista</u>	<u>Educación Financiera</u>	<u>Proveedor de Infraestructura</u>
<u>Alfabetismo Financiero</u>	<u>Emisor de Valores</u>	<u>Rentabilidad</u>
<u>Asesor</u>	<u>Fondo de Capital Privado</u>	<u>Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)</u>
<u>Autorregulador del Mercado de Valores</u>	<u>Informador</u>	<u>Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV)</u>
<u>Bolsa de Valores</u>	<u>Intermediarios de Valores</u>	<u>Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV)</u>
<u>Bono</u>	<u>Intermediario de Valores Legal</u>	<u>Rentabilidad Fija</u>
<u>Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC)</u>	<u>Inversionista (en el Mercado de Valores)</u>	<u>Rentabilidad Variable</u>
<u>Capacidad Financiera</u>	<u>Inversionista Profesional</u>	<u>Riesgo</u>
<u>Carteras Colectivas</u>	<u>Liquidez</u>	<u>Riesgos Cuantificables</u>
<u>Cliente Inversionista</u>	<u>Libro Electrónico de Órdenes (LEO)</u>	<u>Riesgos no Cuantificables</u>
<u>Commodities</u>	<u>Mercado de Capitales</u>	<u>Riesgo de Mercado</u>
<u>Consumidor Financiero</u>	<u>Mercado de Valores</u>	<u>Riesgo de Crédito</u>
<u>Contrato de Comisión (en el Mercado de Valores)</u>	<u>Mercado Mostrador (Mercado Over The Counter - OTC)</u>	<u>Riesgo de Liquidez</u>
<u>Defensoría del Consumidor Financiero</u>	<u>Mercado Primario</u>	<u>Riesgo Legal</u>
<u>Depósitos Centralizados de Valores</u>	<u>Mercado Secundario</u>	<u>Riesgo Operativo</u>
<u>Derechos de los inversionistas</u>	<u>Operaciones de Reporto o Repo</u>	<u>Rueda</u>
<u>Derivados</u>	<u>Operador</u>	<u>Sistema de Atención al Consumidor Financiero</u>
<u>Dividendos</u>	<u>Orden</u>	

[Sistemas de
Compensación y
Liquidación de Valores](#)

[Sistema de Información
del Autorregulador del
Mercado de Valores
\(SIAMV\)](#)

[Sistema de Información
del Mercado de
Valores \(SIMEV\)](#)

[Sistemas de
Negociación de
Valores](#)

[Sistemas de Registro de
Operaciones Sobre
Valores](#)

[Sistema Financiero](#)

[Sociedades
Calificadoras de
Valores y Emisores](#)

[Sociedades
Comisionistas de Bolsa](#)

[Sociedades Fiduciarias](#)

[Standard & Poor's 500
\(S&P500\)](#)

[Stop Loss](#)

[Superintendencia
Financiera de
Colombia](#)

[Take Profit](#)

[Títulos de Deuda
Pública \(TES \)](#)

[Valor](#)

[Volatilidad](#)

[Volumen de
Negociación](#)

Acción

Título negociable que representa una parte proporcional del patrimonio de una empresa. Es un título de participación, es decir, cuando un inversionista adquiere las acciones de una empresa se convierte en socio de ésta. Estos instrumentos otorgan a sus titulares derechos económicos y políticos¹ que pueden ser ejercidos colectivamente y/o individualmente.

Las acciones son títulos de renta variable, pues su precio está sujeto a las condiciones del mercado. Por este motivo cuando un inversionista adquiere acciones desconoce las ganancias (o pérdidas) que le generará la inversión.

Para más información consultar:

- Definición de "Riesgo de mercado".
- Definición de "Renta variable".
- Cartilla "Todo lo que un inversionista debe saber sobre acciones".

Activos

Son todos los bienes y derechos con valor monetario que tiene una empresa, institución o individuo. Los activos se reflejan en su contabilidad.

Accionista

Propietario de acciones, inscrito en el libro de registro de accionistas de la empresa.

Alfabetismo Financiero

Es el fortalecimiento de los conceptos asociados a temáticas financieras y económicas. Se considera que el conocimiento facilita el uso de productos y servicios mejorando la toma de decisiones financieras.

¹ **Económicos:** negociar las libremente las acciones, participar de la valorización y dividendos y recibir activos en caso de liquidación de la empresa. **Políticos:** Participar en la asamblea y revisar los libros de contabilidad de la empresa.

Para más información consultar:

- Definición de “Educación Financiera”

Asesor

Cualquier persona que suministre asesoría en productos o servicios relacionados con la intermediación de valores y la celebración de operaciones de derivados financieros incluyendo las personas que suministren dicha asesoría en las carteras colectivas de que trata el Decreto 2175 y los fondos de pensiones voluntarias.

Las personas que brinden asesoría para la negociación o inversión de valores deben estar certificadas ante AMV.

Autorregulador del Mercado de Valores (AMV)

El Autorregulador del Mercado de Valores (AMV) es una entidad privada sin ánimo de lucro constituida en el 2006 como organismo autorregulador del mercado de valores, bajo los términos de la Ley 964 de 2005 y el Decreto 1565 de 2006.

AMV tiene como funciones regular, supervisar y disciplinar a los intermediarios del mercado de valores, así como certificar a los profesionales del mismo.

Para más información consultar:

- Definición de “Organismos Autorreguladores”
- www.amvcolombia.org.co

Bolsa de Valores

Entidad que facilita el mecanismo a través del cual se contactan compradores y vendedores de valores con el objeto de negociarlos. En Colombia existe la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (BVC), la cual es una entidad de carácter privado.

La bolsa es el “lugar” donde se encuentran las personas que desean comprar o vender valores. Quienes van a negociar allí son exclusivamente

los intermediarios del mercado de valores, por lo que si un inversionista desea comprar o vender valores deberá hacerlo a través de una de estas entidades (por ejemplo una Sociedad Comisionista de Bolsa).

Para más información consultar:

- Definición de "Intermediario".
- Cartilla "ABC del inversionista".

Bono

Son valores negociables que representan una deuda. Por eso, puede decirse que cuando un inversionista adquiere un bono le está prestando dinero a una empresa.

La empresa que emite los bonos adquiere la obligación de devolverle al poseedor del bono (una vez transcurra el período de tiempo establecido en éste) el monto de la inversión más una suma de dinero a título de intereses (este es el rendimiento del inversionista).

Los bonos son considerados instrumentos de renta fija debido a que desde el momento de la compra el inversionista conoce cuáles serán sus ganancias. Es por esta característica que son considerados menos riesgosos.

A diferencia de las acciones, cuando un inversionista adquiere un bono no se convierte en socio de la empresa. Típicamente, estos instrumentos son adquiridos por inversionistas con recursos importantes para inversión.

Para más información consultar:

- Cartilla "Todo lo que un inversionista debe saber sobre bonos".

Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC)

Son las entidades que administra el mecanismo mediante el cual se mitigan los riesgos de incumplimiento de las operaciones del mercado de valores. Las CRCC actúan como contraparte de los compradores y

vendedores y facilitan el proceso de liquidación y compensación de las operaciones.

Para el mercado de valores colombiano existe “La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A”.

Para mayor información:

<http://www.camaraderiesgo.com/>

Capacidad Financiera

Es la capacidad de generar actitudes, habilidades, capacidades y cambios de comportamiento para la toma de decisiones financieras responsables y acordes a sus necesidades.

Para más información consultar:

- Definición de “Educación Financiera”

Carteras colectivas

Son fondos en dónde se reúnen los recursos de varias personas para ser invertidos en el mercado valores u otros mercados, con el objetivo de obtener una rentabilidad que es distribuida entre las personas que participan en la cartera o fondo.

Las carteras colectivas solamente pueden ser administradas por sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o sociedades administradoras de inversión.

Cuando una cartera o un fondo adquiere valores, los derechos derivados de los títulos obtenidos sólo pueden ser ejercidos por el administrador de la Cartera (por ejemplo la participación en la asamblea en el caso de las acciones).

Para más información consultar:

- Cartilla “Todo lo que un inversionista debe saber sobre acciones”

Cliente Inversionista

Se denomina cliente inversionista a aquel tipo de cliente que no cuenta con la experiencia ni con los conocimientos necesarios para comprender, evaluar y gestionar adecuadamente los riesgos asociados a una decisión de inversión, o que no cumple con los requisitos para ser clasificado como un inversionista profesional.

Cuando una persona se vincula como cliente a un intermediario, la entidad deberá establecer su perfil de riesgo y determinar si es un cliente inversionista o inversionista profesional.

Algunos de los deberes que deben cumplir los intermediarios aplican sólo para los clientes inversionistas, como el caso del deber de asesoría y de mejor ejecución.

Para más información consultar:

- Definición de “Inversionista profesional”
- Cartilla “Todo lo que un inversionista debe saber sobre acciones”.
- Cartilla “ABC del inversionista”.

Commodities

Se define como commodity a las materias primas o bienes primarios que son transados en mercados internacionales. Al igual que las acciones, el precio de los Commodities está determinado por la oferta y demanda del mercado.

Consumidor Financiero

La ley 1328 de 2009 define consumidor financiero como todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas.

Para más información consultar:

- Definición de “Entidades vigiladas”
- Definición de “Defensoría del Consumidor Financiero”

Contrato de comisión (en el mercado de valores)

Es un contrato en virtud del cual un cliente le encarga a un intermediario la realización de una operación (de compra o de venta) en el mercado de valores.

La característica fundamental de este contrato es que quien realiza efectivamente la compra o la venta es el intermediario (en nombre propio) pero todos los efectos legales y económicos recaen sobre el cliente. Por lo anterior, cuando el intermediario realiza la operación, es como si el cliente mismo la hubiese realizado, por lo que está obligado a cumplir con todos los deberes derivadas de la operación (entregar el dinero en caso de compra o entregar los valores en caso de venta).

Para más información consultar:

- Definición de “Orden”

Defensoría del Consumidor Financiero

La Defensoría del Consumidor Financiero está orientada a la protección de los consumidores financieros, mediante la cual ellos podrán presentar una queja o solicitar atención, conciliación y la vocería por parte del Defensor del Consumidor Financiero.

Para más información consulte:

- Cartilla “Conozca todos sus derechos como inversionista”

Depósitos Centralizados de Valores

Son las entidades encargadas de custodiar, administrar y recibir en depósito los valores negociados en el mercado. Los depósitos permiten que los títulos físicos sean inmovilizados en bóvedas de alta seguridad

permitiendo su circulación a través de registros electrónicos. En Colombia existen dos depósitos: DECEVAL y el DCV.

Cuando una inversionista compra o vende valores se realiza un registro electrónico en el cual se deja constancia de la cantidad de valores que ha recibido o entregado con ocasión de la operación realizada. Esto se debe a que actualmente en el mercado de valores no se negocian los títulos de forma física (por lo que el inversionista no entrega o recibe ningún título físico).

Lo anterior facilita la negociación de los valores a través de sistemas electrónicos.

Para más información consulte:

- <http://www.deceval.com.co>
- http://www.banrep.gov.co/sistema-financiero/sip_v_dep_valores.htm

Derechos de los Inversionistas

Es el conjunto de principios y normas orientados a proteger al consumidor financiero durante su relación con la entidad vigilada, sin perjuicio de los derechos que están consagrados en otras disposiciones legales.

Conocer estos derechos se considera fundamental para la exigencia de los mismos.

Para más información consulte:

- Cartilla "Conozca todos sus derechos como inversionista"

Derivados financieros

Instrumentos o contratos cuyo valor se deriva de la evolución de los precios de uno o más activos que se denominan activos subyacentes y cuyo cumplimiento y liquidación se realizan en un momento posterior a aquel en el cual se celebra el contrato.

Dividendos

Es la parte de las utilidades que la empresa paga a sus accionistas como resultado de la inversión que éstos han realizado. Cuando un inversionista adquiere acciones se convierte en un socio de la empresa por lo que tiene derecho a recibir una parte de las utilidades generadas por ésta (en proporción a las acciones que haya obtenido).

El periodo, el monto y la forma de pago de los dividendos son definidos por la Asamblea de accionistas de la empresa, y podrían no ser otorgados para uno o varios periodos. Así mismo es importante señalar que no todas las empresas pagan dividendos a sus accionistas.

Para más información ver:

- Definición de "Acción".
- Cartilla "Todo lo que un inversionista debe saber sobre acciones".

Divisas

El término divisa se refiere a toda moneda utilizada en una región o país ajeno a su lugar de origen, para llevar a cabo, generalmente, actividades o transacciones a nivel internacional.

Las divisas fluctúan entre sí dentro del mercado monetario mundial, y de este modo, se pueden establecer los distintos tipos de cambio de divisas, las cuales varían constantemente en función de diversas variables económicas como el crecimiento económico, la inflación o el consumo interno de una nación.

E-Trading (Sistema Electrónico de Ruteo de Órdenes)

Sistema electrónico a través del cual los clientes de contrato de comisión o los operadores de una sociedad comisionista de bolsa de valores direccionan y administran órdenes hacia los sistemas de negociación de valores o bolsas de valores autorizados por la Superintendencia Financiera

de Colombia y consultan las operaciones realizadas (Circular Externa 015 de la Superintendencia Financiera de Colombia)

Educación Financiera

La OECD² define la Educación Financiera como el proceso mediante el cual los inversionistas y consumidores financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, conceptos y riesgos, a través de información, enseñanza y/o el asesoramiento objetivo.

En este sentido, la Educación Financiera es un proceso que relaciona el fortalecimiento de conocimientos y habilidades por parte del consumidor financiero para la toma de decisiones acertadas que repercuten positivamente en su calidad de vida. La Educación Financiera no incorpora solamente el entendimiento de los aspectos conceptuales, sino también el análisis sobre el uso apropiado de los productos y servicios que ofrecen los mercados financieros.

Emisor de valores

Son aquellas entidades que deciden financiar sus actividades a través de la emisión de valores (por ejemplo bonos o acciones).

Para comprender mejor este concepto, suponga que una empresa que explota petróleo necesita dinero para iniciar sus funciones de exploración.. Para este efecto, la empresa podría buscar los recursos en el sector bancario o en sus propios activos o utilidades. Sin embargo, también puede recurrir al mercado de valores..

Para ello emite “valores” a través de los cuales la empresa buscar captar recursos del público y financiar su actividad.

Hay emisores de naturaleza pública, tales como: i) el gobierno nacional, ii) las entidades públicas con regímenes especiales, iii) los gobiernos extranjeros y, iv) otras entidades públicas, como el Distrito Capital, las entidades descentralizadas del orden nacional, etc.

² Organization for Economic Co-operation and Development

Igualmente, hay emisores privados, tales como bancos, empresas privadas, etc.

Sin importar su naturaleza, los emisores de valores son sometidos a la vigilancia del Estado.

Para más información consultar:

- Definición de "Valor".
- Definición de "Registro Nacional de Valores y Emisores".
- Cartilla "ABC del inversionista".

Entidades Vigiladas

La ley 1328 de 2009 establece que son Entidades vigiladas todas las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El listado de entidades vigiladas se puede consultar en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, sección entidades supervisadas – Lista General de Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para más información consultar:

- www.superfinanciera.gov.co

Fondo de Capital Privado

Son vehículos de inversión que se encuentran diseñados especialmente según la normativa vigente³ y el perfil de sus inversionistas, son fondos administrados por un equipo profesional y tiene como fin realizar inversiones de capital en empresas que no cotizan en la bolsa de valores.

³ En Colombia los Fondos de Capital Privado se rigen por el Decreto 2175 de 2007, por medio del cual se regula la administración y gestión de las carteras colectivas.

En Colombia, los fondos de capital privado deben estar registrados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Informador

Es un funcionario de un intermediario de valores que se limita a dar información preestablecida sobre los diferentes productos que ofrece la entidad. Un informador no asesora, es decir, no emite ningún tipo recomendación particular sobre los productos que ofrece la entidad y no tiene en cuenta los objetivos, necesidades y el perfil de riesgo del cliente. Por lo anterior, un informador no está obligado a obtener una certificación ante AMV.

Para más información consultar:

- Definición de "Asesor".

Intermediarios de valores

Son las entidades autorizadas para adelantar las actividades de intermediación de valores. Debido a que éste mercado es una actividad de interés público un inversionista no puede comprar o vender valores a través de cualquier persona (natural o jurídica).

Si un inversionista desea realizar una inversión en el mercado de valores debe acudir a un intermediario de valores, quienes son los profesionales autorizados para realizar operaciones en este mercado.

En Colombia las siguientes entidades se encuentran autorizadas para llevar a cabo actividades de intermediación en el mercado de valores: Sociedades Comisionistas de Valores, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Inversión, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías, Entidades Bancarias, Compañías de Financiamiento, Corporaciones Financieras y Aseguradoras, y algunas entidades de naturaleza pública.

Para más información consultar:

- Definición de “Bolsa de valores”.
- Definición de “Intermediario de valores legal”.
- Definición de “Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores”.
- Cartilla “ABC del inversionista”.

Intermediario de valores legal

Los intermediarios de valores legales son autorizados por Gobierno y particularmente por la Superintendencia Financiera para prestar servicios en el mercado de valores, debido a que son consideradas personas idóneas y preparadas técnica y profesionalmente para invertir nuestros recursos en el mercado de valores.

Para más información consultar:

- Cartilla “Las ventajas de los intermediarios de valores legales”

Inversionista (en el mercado de valores)

Personas naturales o jurídicas que canalizan su dinero en el mercado de valores con el propósito de obtener una rentabilidad. Existen dos tipos de inversionistas: los inversionistas profesionales y los clientes inversionistas, estos últimos son protegidos con mayor rigor por la regulación.

Para más información consultar:

- Definición de “Cliente inversionista”.
- Definición de “Inversionista profesional”.
- Carilla “ABC del inversionista”.

Inversionista profesional

Es el cliente que tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender, evaluar y gestionar adecuadamente los riesgos inherentes a cualquier decisión de inversión. Para ser categorizado como “inversionista

profesional", el cliente deberá acreditar ante el intermediario: un patrimonio igual o superior a diez mil (10.000) smmlv y acreditar alguna de las siguientes condiciones: ser titular de un portafolio de inversión de valores igual o superior a cinco mil (5.000) smmlv, o haber realizado operaciones equivalentes a treinta y cinco mil (35.000) smmlv.

Para más información consultar:

- Definición de "Cliente inversionista".
- Definición de "inversionista".
- Cartilla "ABC del inversionista".

Liquidez

La liquidez se define como la facilidad que tiene el poseedor de un título o un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento. Uno de los tipos de liquidez existente es la liquidez bursátil, ésta liquidez es definida como la facilidad de comprar o vender una acción en determinado momento a un precio justo.

Por tanto, al seleccionar la canasta teniendo en cuenta la liquidez, se seleccionan las acciones que más se transan en el mercado. La Bolsa de Valores de Colombia calcula trimestralmente una función de liquidez, la cual tiene en cuenta las siguientes variables de referencia:

- Frecuencia: representa el porcentaje de ruedas en las que participó la acción en los últimos noventa (90) días.
- Rotación: corresponde al número de acciones negociadas de una especie en los últimos ciento ochenta (180) días.
- Volumen: corresponde al valor total en dinero que transó la acción en el último año.

Esta clasificación es publicada de manera trimestral en sus boletines informativos, para consultar debe ingresar a la página web de la Bolsa de Valores de Colombia, sección Mercado Local – Boletines - Informativo para BVC.

Libro Electrónico de Órdenes (LEO)

Sistema electrónico en el que todas las órdenes de compra, venta, y demás operaciones sobre valores, que reciba una Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB), quedan registradas y son ordenadas cronológicamente.

El LEO permite, entre otras cosas, que la SCB ejecute las operaciones de los clientes en orden cronológico (en el orden en que van llegando) y permite auditar la ejecución de cada orden.

Para más información consultar:

- Definición de "Orden".
- Definición de "Contrato de comisión".
- Documento "Preguntas frecuentes sobre LEOs".

Mercado de Valores

Es la interacción entre demandantes y oferentes de valores mediante la cual se transfiere recursos de los ahorradores (o agentes con exceso de liquidez) al sector productivo de la economía para la financiación de empresas y proyectos. También es conocido como Mercado de Capitales.

Las empresas privadas, públicas o el gobierno emiten (ofrecen) valores con el fin de captar los recursos necesarios para la realización de sus proyectos. Por otro lado, los inversionistas compran (demandan) valores para poner a rentar su dinero (excesos de liquidez).

Para más información consultar:

- Definición de "emisor de valores".
- Cartilla "ABC del inversionista".

Mercado mostrador (Mercado over the counter - OTC)

Es el mercado de compraventa de valores que se realiza por fuera de los sistemas de negociación, como por ejemplo a través del teléfono o chats.

Las operaciones realizadas en el mercado mostrador deben ser registradas en un Sistema de Registro de Operaciones sobre Valores, con el objetivo que los terceros y el público pueda conocer los precios de negociación. Además, el medio a través del cual se negocie la operación debe ser grabado por parte del intermediario.

Para más información consultar:

- Definición de "Bolsas de valores".
- Definición de "Sistemas de Registro de Operaciones sobre Valores".
- Cartilla "ABC del inversionista".

Mercado primario

Mercado donde se negocian valores que salen por primera vez al mercado.

Para más información consultar:

- Cartilla Todo lo que inversionista debe saber sobre acciones

Mercado secundario

Mercado donde se negocian valores ya emitidos y que están en circulación en manos de inversionistas.

Para más información consultar:

- Cartilla "Todo lo que un inversionista debe saber sobre acciones".

Operaciones de Reporto o Repo

Se refiere a las operaciones de compra-venta de títulos valores en la que el comprador adquiere la obligación de transferir nuevamente al vendedor inicial la propiedad de los títulos negociados, dentro del plazo y las condiciones determinadas en el negocio inicial.

Operador

Es un funcionario de un intermediario de valores que está facultado y certificado para realizar o participar en la realización de operaciones en nombre del cliente y/o de la entidad.

Orden

Es una instrucción que el inversionista le da a una Sociedad Comisionista de Bolsa para que realice en su nombre operaciones de compra o venta en el mercado de valores.

Para más información consultar:

- Definición de “Libros Electrónico de órdenes”
- Definición de “Contrato de comisión”.
- Documento “Preguntas frecuentes sobre LEOs”.

Organismos autorreguladores

Son entidades de carácter privado que desarrollan funciones normativas, de supervisión de disciplina y de certificación con el objeto de contribuir al mantenimiento de la confianza, integridad y transparencia del mercado de valores. Actualmente el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV) es el único organismo autorregulador del mercado de valores en Colombia, quien adicionalmente ofrece servicios de conciliación, arbitraje y amigable composición.

Para más información consultar:

- Definición “Autorregulador del Mercado de Valores (AMV)”
- Página web de AMV (www.amvcolombia.org.co)
- Cartilla “ABC del inversionista”.

Perfil de riesgo

Es el conjunto de aspectos que determinan el grado de riesgo que estamos dispuestos a asumir con nuestro dinero o nuestras inversiones. El perfil de riesgo define nuestra tolerancia frente al riesgo que implican las decisiones de inversión. Al conocer su perfil de riesgo, el inversionista establece cuál es su capacidad de soportar pérdidas.

Igualmente, el perfil de riesgo de un inversionista le permite a éste y al intermediario conocer la inversión que mejor se ajusta a su situación particular y a sus necesidades. Algunos aspectos a tener en cuenta para determinar el perfil de riesgo de un inversionista son los siguientes:

- Inversiones previas del inversionista.
- Ingresos y gastos del inversionista.
- Obligaciones de largo y corto plazo del inversionista,
- Conocimientos sobre las inversiones que se desean realizar.
- Tipo de rentabilidad esperada (fija o variables).
- Filosofía de inversión.
- Edad del inversionista.
- Patrimonio del inversionista.

Para más información consultar:

- Definición de “Riesgo”
- Cartilla “ABC del inversionista”.

Proveedor de Infraestructura

Son los agentes a través de los cuales se hace posible el funcionamiento del mercado. Dentro de ellos se encuentran: i) las bolsas de valores, ii) las bolsas de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales y de otros *commodities*, iii) las cámaras de riesgo central de contraparte, iv) las sociedades administradoras de sistemas de negociación y de registro de operaciones, v) los depósitos centrales de valores.

Para más información consultar:

- Definición de “Bolsas de Valores”
- Definición de “Cámaras de Riesgo Central de Contraparte

- Definición de “Depósitos Centralizados de Valores”
- Cartilla “ABC del inversionista”.

Rentabilidad

Es el beneficio económico que puede recibir un inversionista por haber invertido su dinero durante un periodo de tiempo. Usualmente se mide como un porcentaje sobre el capital producido y se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Rendimiento} = (\text{Valor Final} - \text{Valor Inicial}) / \text{Valor Inicial}$$

Para comprender mejor el concepto de rentabilidad piense en que una persona invierte \$1.000.000 en una acción y al momento de liquidarla ésta tiene un valor de \$1.100.000. En ese caso la rentabilidad habrá sido de \$100.000 (10% sobre la inversión inicial).

Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)

Registro administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia en donde se encuentran inscritos las clases y tipos de valores, los emisores y las emisiones existentes en el mercado. La inscripción en este registro es requisito para aquellas entidades que deseen realizar una oferta pública sobre sus valores o que los mismos se negocien en un sistema de negociación.

El registro se puede consultar en www.super.gov.co.

Para más información consultar:

- Definición de “Sistema de Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV)”
- Definición de “Emisor de valores”.
- Definición de “Valor”.
- Definición de “Superintendencia Financiera de Colombia”.

Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV)

Registro administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia que incorpora información sobre las personas autorizadas para desarrollar, de acuerdo con su régimen legal, actividades en el mercado de valores. Es una condición que todas las entidades participantes en el mercado estén inscritas en este registro.

En el RNAMV puede encontrar a los intermediarios de valores que están autorizados para realizar operaciones y negociar en el mercado de valores como las sociedades comisionistas de bolsa, fiduciarias, administradores de fondos de pensiones entre otros.

El registro se puede consultar en www.super.gov.co.

Para más información consultar:

- Definición de "Sistema de Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV)"
- Definición de "intermediarios"

Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV)

Registro administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia en el cual se puede consultar la información de las personas naturales autorizadas para actuar y prestar servicios en el mercado de valores y en el mercado de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros *commodities*.

Para más información consultar:

- Definición de "Sistema de Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV)"
- Definición de "Sistema de Información del Autorregulador del Mercado de Valores (AMV)"
- Definición de "Commodities"

Rentabilidad fija

Es el tipo de rentabilidad en la cual se pacta una tasa de interés fija que se paga periódicamente o a la fecha de vencimiento de la inversión. Los instrumentos de renta fija son menos riesgosos que aquellos que tienen una rentabilidad variable, pues desde el momento en que el inversionista realiza la inversión conoce cuál va a ser su ganancia (rendimiento).

Dentro de los instrumentos más comunes que ofrecen rentabilidad de este tipo se encuentran los bonos, los certificados de depósito a término o CDTs y los TES o títulos de tesorería.

Sin embargo hemos de tener presente que quienes deciden vender el valor de renta fija antes de su vencimiento, se exponen a una rentabilidad variable, ya que recibirán por el valor un precio determinado por el mercado.

Para más información ver:

- Definición de “Bonos”.
- Cartilla “Todo lo que un inversionista debe saber sobre los bonos”.
- Cartilla “ABC del inversionista”.

Rentabilidad variable

Aquel tipo de inversión en la cual no existe una tasa determinada de antemano en la inversión, ya que la rentabilidad del valor dependerá de varios aspectos como las condiciones del mercado o el desempeño de las empresas emisoras. Los instrumentos de renta variable son considerados más riesgosos que aquellos que tienen una rentabilidad fija, pues el inversionista desconoce cuál será su ganancia o pérdida al final de la inversión. Un ejemplo típico de este tipo de rentabilidad son las acciones.

Para más información ver:

- Definición de “Riesgo de mercado”.
- Definición de “Acción”.

- Cartilla “Todo lo que un inversionista debe saber sobre las acciones”.
- Cartilla “ABC del inversionista”.

Riesgo

Es una situación potencial, que en caso de producirse puede genera un daño o pérdida.. El riesgo depende del tipo de la actividad que se realiza: todos los eventos se desarrollan en un entorno de incertidumbre y pueden generar resultados desfavorables (o favorables) para nosotros.

Para más información consultar:

- Cartilla “ABC del Inversionista”

Riesgos Cuantificables

Son riesgos en donde se cuenta con suficiente información estadística para calcular la probabilidad de su ocurrencia y la magnitud de su impacto. Los riesgos cuantificables son fáciles de medir por lo que cuando se materializan se conoce cuál fue la pérdida económica sufrida.

Entre los riesgos cuantificables se encuentran: el riesgo de mercado, el riesgo de contraparte, el riesgo de emisor y el riesgo de liquidez.

Para más información consultar:

- Definición de “Riesgo de Mercado”
- Definición de “Riesgo de Liquidez”

Riesgos No Cuantificables

Son aquellos riesgos que suelen contener una mayor complejidad en su cuantificación pues están atados a la materialización de eventos que no se pueden medir de forma precisa.

Entre los riesgos no cuantificables se pueden encontrar: el riesgo operacional, el riesgo legal, el riesgo reputacional y el riesgo estratégico.

Para más información consultar:

- Definición de "Riesgo Legal"
- Definición de "Riesgo Operativo"

Riesgo de Mercado

Implica una pérdida por cuenta de las variaciones en los precios de los activos en los que hemos invertido. Estas pérdidas son generadas principalmente por variaciones en las condiciones de la economía o variaciones generadas por hechos que afectan negativamente al emisor.

Entre los factores de riesgo se encuentran variaciones en: las tasas de interés, las tasas de cambio, el precio de las acciones y el índice de precios al consumidor, entre otros.

Para más información consultar:

- Definición de "Riesgos Cuantificables"
- Definición de "Acción".
- Definición de "Renta variable".
- Definición de "Emisor de valores"
- Cartilla "Todo lo que un inversionista debe saber sobre las acciones".

Riesgo de Crédito

Es la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento de pago por parte de una persona que debe un dinero. Existen dos clases de riesgo de crédito: riesgo de crédito de contraparte y riesgo de crédito de emisor.

Para comprender el concepto de riesgo de crédito de contraparte suponga que una persona compra unas acciones y entrega el dinero correspondiente para pagarlas, sin embargo, el vendedor no entrega los títulos.

Para comprender el concepto de riesgo de crédito de emisor suponga que una persona compra un CDT en un banco y éste se quiebra. La

anterior situación provoca que el inversionista sufra una pérdida económica.

Riesgo de Liquidez

Son las posibles pérdidas que pueden originarse por la imposibilidad de realizar una operación a precios de mercado debido a la baja frecuencia de negociación que presente cierto título valor en el mercado.

Este riesgo se traduce en la imposibilidad de vender o liquidar una inversión. Para comprender mejor el concepto de riesgo de liquidez, suponga que una persona invierte en el sector inmobiliario a través de la compra de un apartamento. Posteriormente, el inversionista necesita vender el apartamento (liquidar la inversión) para un proyecto personal, sin embargo, nadie lo compra.

Lo anterior obliga al inversionista a ofrecer el apartamento a un menor precio o a buscar los recursos a través de otros mecanismos (por ejemplo un préstamo de un banco) lo que le representa un costo económico. Lo mismo sucede en el mercado de valores, donde existen valores que son difíciles de vender pues son poco apetecidos (demandados) por el mercado.

Para más información consultar:

- Definición de “Riesgo Cuantificable”
- Definición de “Volumen de Negociación”.

Riesgo legal

Problemas o dificultades de tipo legal que pueden afectar el cumplimiento de las condiciones iniciales en las que hemos pactado nuestra inversión. Este riesgo incluye dificultad para ejercer nuestros derechos, no tener mecanismos jurídicos para exigir el cumplimiento de obligaciones, errores en la interpretación jurídica, omisión en la documentación diligenciada, entre otros.

Para más información consultar:

- Definición de “Riesgo no cuantificable”

Riesgo operativo

Este riesgo se da como consecuencia de fallas en los procesos, en los sistemas, errores humanos, fallas en los modelos, etc. que pueden generar pérdidas en el valor de una inversión.

Uno de los ejemplos más comunes asociados a este tipo de riesgo, es la mala digitación de los montos o del precio al momento de una negociación.

Para más información ver:

- Definición de “Riesgo Operativo”

Rueda

Hace referencia a las sesiones de negociación que se llevan a cabo en los sistemas de negociación de valores.

Con el objetivo de hacer más organizada la negociación de valores en el mercado, no todos los valores se negocian en un mismo “lugar”. Cada tipo de título tiene un “espacio” propio (dentro del sistema de negociación) en donde se negocian títulos de las mismas características y naturaleza.

Así, por ejemplo, dentro del sistema de negociación de renta fija de la Bolsa de Valores de Colombia (MEC) existe una rueda diseñada exclusivamente para negociar títulos de renta fija privada (bonos emitidos por el sector privado) y otra rueda en donde sólo se negocian títulos de renta fija pública (como por ejemplo títulos de tesorería).

Para más información consultar:

- Definición de “Sistemas de Negociación de Valores.

Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC)

La ley 1328 de 2009 determinó que las entidades vigiladas se encuentran en la obligación de implementar un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que propenda por consolidar un ambiente de atención, de protección y de respeto a los consumidores financieros, con motivo del régimen de protección, que se encuentra fundamentado en el suministro de información, la debida atención y protección a los consumidores financieros y la Defensoría del Consumidor Financiero.

Para más información consultar:

- Definición de “Defensoría del consumidor financiero”
- Cartilla “Conozca todos sus derechos como inversionista”

Sistemas de Compensación y Liquidación de Valores

Son los mecanismos establecidos para realizar la confirmación, compensación, y liquidación de operaciones sobre valores. Estos sistemas se encargan de facilitar el proceso de entrega de los valores por parte del vendedor y la realización del pago del comprador al vendedor. Su propósito es asegurar que las operaciones que se realizan en el mercado de valores sean cumplidas de manera segura.

Para más información consultar:

- Cartilla “ABC del Inversionista”

Sistema de Información del Autorregulador del Mercado de Valores (SIAMV)

El Sistema de Información del Autorregulador del Mercado de Valores, es una herramienta, por la cual se mantiene permanentemente actualizada la información de los profesionales que se encuentran certificados para actuar en el mercado de valores colombiano.

Para acceder a esta herramienta se debe ingresar a la página web www.amvcolombia.org.co, enlace SIAMV.

Para más información consultar:

- Definición de “Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV)”

Sistema de Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV)

El Sistema Integral de Información del Mercado de Valores, es el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión, administrados por la Superintendencia Financiera de Colombia para permitir y facilitar el suministro de información al mercado. Esta base de datos está disponible para cualquier persona y su consulta es gratuita.

Mediante esta herramienta se puede consultar el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMEV) y el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV).

Para acceder a esta herramienta se debe ingresar a la página web www.superfinanciera.gov.co, enlace SIMEV.

Para más información consultar:

- Definición “Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)”
- Definición “Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMEV)”
- Definición “Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV)”

Sistemas de Negociación de Valores

Son mecanismos de carácter multilateral y transaccional, al cual concurren las entidades afiliadas (los intermediarios de valores autorizados), para ofrecer comprar o vender valores y para darle divulgación a la información sobre dichas operaciones al mercado.

Estos mecanismos facilitan la compra y venta de valores. Cuando un intermediario desea comprar un valor (para sí mismo o para un cliente), usualmente va al sistema de negociación para encontrar a una persona que desee vendérselos. Existen diversos sistemas de negociación dependiendo del valor que se pretenda negociar. Por ejemplo, existen

sistemas en donde sólo se negocian acciones y otros en donde sólo se negocian títulos de renta fija (pública o privada).

Actualmente los sistemas de negociación existentes en el mercado valores son administrados por la Bolsa de Valores de Colombia y por el Banco de la Republica.

Para más información consultar:

- Definición de "Bolsas de valores".
- Cartilla "ABC del inversionista".

Sistemas de Registro de Operaciones sobre Valores

Es el mecanismo que tiene por objeto recibir y registrar información de operaciones sobre valores que se celebren en el mercado mostrador.

Entre la información que se debe soportar se encuentra el monto de la operación, el precio y la hora de la celebración. Estos sistemas contribuyen de manera importante en el proceso de formación de precios en el mercado.

Para más información consultar:

- Definición de mercado mostrador.
- Cartilla "ABC del inversionista".

Sistema Financiero

El Sistema Financiero es el total de las transacciones de cualquier índole entre dos agentes, uno con superávit y otro con déficit de recursos, ya sea por medio de emisión, compra o venta de títulos valores, compra o venta de moneda extranjera (divisa), apertura en cuentas de ahorro o CDT'S, la solicitud de un préstamo en una entidad financiera, etc.

Para más información consultar:

- Cartilla "ABC del Inversionista"

Sociedades Calificadoras de Valores y Emisores

Son entidades autorizadas por el Estado para realizar la actividad de calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del público.

Las sociedades calificadoras realizan una evaluación sobre las calidades de los valores que emite una determinada entidad a través de un dictamen profesional, técnico, especializado, independiente, de conocimiento público y que consta por escrito. Lo anterior permite conocer (antes de invertir) qué tan riesgosos son los valores emitidos por una determinada entidad.

Para más información consultar:

- Definición de “Emisor de valores”.
- Cartilla “ABC del inversionista”.

Sociedades Comisionistas de Bolsa

Son sociedades anónimas, intermediarias del mercado de valores, que tienen como objeto exclusivo el contrato de comisión para la compraventa de valores en la Bolsa de la cual son miembros.

Para llevar a cabo su actividad, las Sociedades Comisionistas cuentan con profesionales especializados en el mercado (los comisionistas), que realizan en nombre de sus clientes negociaciones de compraventa de títulos. Las sociedades y sus comisionistas están bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y el Autorregulador del Mercado de Valores.

El listado de las Sociedades Comisionistas de Bolsa se encuentra disponible en el siguiente enlace:

- http://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/ComisionistasyAfiliados/Acerca_Comisionistas

Sociedades Fiduciarias

Son entidades de servicios financieros encargadas de administrar los bienes de una persona natural o jurídica (Fideicomitente), que reciben mandatos de confianza, los cuales se desarrollan con el objeto de cumplir con una finalidad específica. Estas entidades están sujetas a inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia Bancaria.

Standard & Poor's 500 (S&P500)

Es un índice que refleja el comportamiento de una canasta integrada por acciones de las 500 compañías más grandes por valor de mercado de Estados Unidos. Este índice es calculado por un comité de economistas y expertos en índices de Standard & Poor's. Para más información consultar el siguiente enlace:

- <http://www2.standardandpoors.com/spf/pdf/index/500factsheet.pdf>

Stop Loss

Es una orden que puede ser impartida por un inversionista con el objeto de limitar las potenciales pérdidas que este podría llegar a tener como consecuencia de un cambio en las condiciones del mercado.

El stop loss es un mecanismo a través del cual un inversionista puede evitar pérdidas pues permite establecer un precio "de salida" (venta) para su inversión. Cuando el precio de mercado del respectivo valor alcanza el nivel definido por el inversionista éste se vende automáticamente.

Este es un mecanismo que contribuye a mitigar el riesgo de mercado.

Para más información consultar:

- Definición de "Riesgo de mercado".

- Definición de “Renta variable”.
- Definición de “Acción”.

Superintendencia Financiera de Colombia

Es la entidad pública que ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realizan actividades financieras, bursátiles, aseguradoras y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público.

Take profit

Es una orden que puede ser impartida por un inversionista o tomada por un operador con el objeto de asegurar las ganancias que éste haya logrado y así evitar que, como consecuencia de un cambio de las condiciones de mercado, dichas utilidades se disminuyan.

Al igual que en un stop loss, el inversionista está dando una instrucción para que se vendan los valores cuando alcancen un precio determinado. Sin embargo, a diferencia del stop loss (que pretende evitar pérdidas), el take profit busca asegurar ganancias, haciendo que cuando el precio alcance un nivel determinado se vendan las acciones asegurándose así los rendimientos antes de que el precio del valor descienda.

Para más información consultar:

- Definición de “Stop loss”.
- Definición de “Riesgo de mercado”.
- Definición de “Renta variable”.
- Definición de “Acción”.

Títulos de deuda pública (TES)

Son títulos de deuda pública expedidos por el Gobierno Nacional, con el propósito de obtener recursos para el financiamiento de sus actividades. Dado que son bonos, en la fecha de su vencimiento se paga a su tenedor el dinero invertido más los intereses pactados.

Para más información consultar:

- Definición de “bonos”.
- Cartilla “Todo lo que un inversionista debe saber sobre los bonos”.

Valor

Son derechos de naturaleza negociable que se emiten por una entidad (autorizada para ello) con el objetivo de captar recursos del público. Son valores, entre otros, los siguientes:

- Las acciones
- Los bonos
- Los papeles comerciales
- Los certificados de depósito de mercancías
- Cualquier título o derecho resultante de un proceso de titularización
- Cualquier título representativo de capital de riesgo
- Los certificados de depósito a término
- Las aceptaciones bancarias
- Las cédulas hipotecarias
- Cualquier título de deuda pública.

Para más información consultar:

- Definición de “Emisor de valores”.

Volatilidad

Forma de medir qué tanto se aleja el precio de un activo de su precio promedio.

Conocer la volatilidad de un activo es importante pues le permite conocer al inversionista qué tan riesgoso es el mismo. Para comprender mejor el concepto, piense que la volatilidad de una acción es del 5% y su precio de mercado es de \$1.000, esto quiere decir que el precio de esta acción puede incrementarse o disminuirse en \$50 (en un periodo determinado).

Así, entre más volátil sea un activo será más riesgoso, pues su precio se moverá de forma más brusca. Por ello, un inversionista debe conocer y

comparar la volatilidad de sus posibles alternativas de inversión para tomar una decisión adecuada.

Volumen de negociación

Corresponde al valor en dinero del total de las operaciones de compra y venta realizadas sobre un mismo valor. En la medida que el volumen de negociación se reduzca, la liquidez de dicho instrumento también se disminuye.

El volumen de negociación mide qué tanto se ha negociado un valor en el mercado (dentro de un periodo determinado). Esto permite establecer qué tan líquido es el activo, lo cual es importante debido a que la liquidez determina qué tan fácil es vender (o comprar) un activo determinado.

Así, si un activo tiene un nivel bajo de liquidez, es más difícil de vender (o comprar) pues es poco negociado, lo que puede generarle al inversionista un daño económico.

Para más información consultar:

- Definición de "Riesgo de liquidez".

Calle 72 No. 10 - 07, oficina 1202 / Bogotá - Colombia.

Pbx: 57 1 6071010 - Fax: 57 1 3470159

www.amvcolombia.org.co

*Ejemplar gratuito. Prohibida su venta. Se autoriza la reproducción total o parcial, sin
alteración del texto, siempre que se haga referencia a su procedencia.*



Educación Financiera
PARA TODOS  **amv**